

RESUMEN DEL PROTOCOLO DE REVISIÓN DE MOCHILAS

Guía breve para estudiantes y apoderados

Propósito. Resguardar la seguridad e integridad física y psíquica de la comunidad educativa, previniendo el ingreso o porte de elementos potencialmente peligrosos, sin dejar de proteger la dignidad, privacidad, honra y derechos de niños, niñas y adolescentes.

1. Principios que deben respetarse siempre

- **Interés superior del estudiante:** Toda actuación debe priorizar su bienestar y desarrollo integral.
- **No discriminación:** La selección de estudiantes para revisión no puede basarse en apariencia, género, origen, discapacidad, situación socioeconómica u otros criterios discriminatorios.
- **Privacidad y honra:** La revisión debe evitar la exposición pública o innecesaria del estudiante.
- **Proporcionalidad:** La medida sólo debe aplicarse cuando sea necesaria, idónea y proporcional al objetivo de seguridad.
- **Dignidad y trato respetuoso:** Nunca puede existir trato humillante, vejatorio o degradante.
- **Confidencialidad:** La información obtenida se mantiene reservada y sólo la conocen quienes deban intervenir.

2. Revisión general: secuencia del procedimiento

- 1. Personal autorizado.** La revisión sólo puede ser realizada por funcionarios expresamente designados y capacitados por la Dirección, como Convivencia Escolar o Inspectoría.
- 2. Información al estudiante.** Antes de comenzar, se debe explicar de manera clara y respetuosa el motivo de la revisión.
- 3. Lugar adecuado.** La revisión se realiza en un espacio previamente designado, distinto de la sala de clases, que resguarde la privacidad y evite la exposición.
- 4. Exhibición de las pertenencias.** El propio estudiante abre la mochila, bolso, estuche u otro efecto personal y muestra su contenido. El personal observa y evita manipular las pertenencias, salvo que sea estrictamente necesario.
- 5. Sin contacto físico ni fuerza.** Debe evitarse todo contacto físico. La revisión no puede realizarse de manera forzosa bajo ninguna circunstancia.
- 6. Cierre y registro.** Terminada la diligencia, se deja constancia mediante un acta cuando corresponda, especialmente en revisiones excepcionales e individuales o cuando sea necesario registrar lo ocurrido.

3. Situaciones especiales

Revisión de bolsillos

Sólo puede solicitarse si esta facultad está expresamente contemplada en el Reglamento Interno. El estudiante muestra o vacía el contenido de sus bolsillos sin contacto físico ni exposición innecesaria.

Revisión excepcional e individual

Puede aplicarse ante una sospecha fundada respecto de un estudiante en particular. Debe realizarse en un lugar privado, con al menos dos personas adultas del establecimiento presentes permanentemente; una de ellas debe integrar el equipo de convivencia escolar.

Estudiantes con discapacidad, NEE, TEA, neurodivergencia o sensibilidades sensoriales acreditadas

Se requiere acompañamiento previo y permanente de un profesional especializado, psicóloga o terapeuta ocupacional, realizando contención emocional antes de iniciar y durante el proceso. La revisión no puede realizarse contra la oposición fundada del profesional acompañante.

4. Si se encuentra un elemento prohibido o peligroso

- Se informa inmediatamente al padre, madre o apoderado.
- Se comunica la situación a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones, para que adopten las medidas que correspondan conforme a la ley.
- El elemento encontrado se resguarda, manipulándolo sólo lo estrictamente necesario hasta la llegada de la autoridad policial, cuando corresponda.
- Se registra lo ocurrido en el acta y se activa el Plan de Gestión de Convivencia Educativa cuando corresponda.

5. Si el estudiante se niega a la revisión

- **Aviso inmediato:** El establecimiento informa de inmediato al padre, madre o apoderado.
- **Acompañamiento:** Mientras se gestiona su concurrencia, el estudiante permanece acompañado por personal autorizado, en un espacio adecuado y distinto de la sala de clases.
- **Concurrencia del apoderado:** Al menos uno de los padres o apoderados debe acudir de manera obligatoria al establecimiento a revisar las pertenencias, en presencia del personal autorizado.
- **Si la negativa continúa:** Si el estudiante persiste en su negativa aun con el apoderado presente, el apoderado debe retirarse con el alumno y a las pertenencias del establecimiento.
- **Constancia e información:** El sostenedor deja constancia escrita de lo ocurrido e informa a la Oficina Local de la Niñez competente.

Importante para apoderados. La concurrencia al establecimiento por este protocolo no puede considerarse una salida intempestiva o injustificada del trabajo. El colegio debe emitir, si se solicita, un certificado de asistencia para presentar al empleador.

6. Acta y derecho a reclamo

Acta. En toda revisión excepcional e individual, y en general cuando corresponda dejar constancia, se registra la identificación del estudiante, adultos presentes, motivo, elementos encontrados, horario y firmas. Se entrega una copia al estudiante y a su apoderado junto con información sobre mecanismos de reclamo.

Reclamos. Pueden presentarse ante el Encargado o Encargada de Convivencia Escolar, luego ante la Dirección del colegio y también ante la Superintendencia de Educación.

7. Prohibiciones expresas

- No se puede exigir al estudiante que se desnude.
- No se puede realizar revisión corporal ni de la vestimenta que está usando, salvo el procedimiento acotado de bolsillos si el Reglamento Interno lo contempla.
- No puede existir contacto físico innecesario.
- No puede exponerse públicamente al estudiante.
- No puede realizarse una revisión de manera forzosa.
- No pueden utilizarse criterios discriminatorios para decidir a quién revisar.

8. Categorías referenciales de elementos prohibidos

El protocolo indica categorías referenciales que el Reglamento Interno debe precisar:

- Armas de fuego y sus réplicas o similares.
- Armas blancas, corto-punzantes o similares.
- Elementos contundentes destinados a agredir.
- Sustancias o elementos inflamables, explosivos o de pirotecnia.
- Sustancias ilícitas o no autorizadas para el porte por menores de edad.
- Otros objetos potencialmente peligrosos para la integridad física de la comunidad educativa.

9. Flujo básico en una mirada

1. Se informa el motivo
2. Se resguarda la privacidad
3. El estudiante exhibe el contenido
4. No hay fuerza ni contacto físico
5. Se actúa según lo encontrado
6. Se registra cuando corresponde
7. Se informa al apoderado en los casos previstos

Este documento es un resumen informativo. Ante cualquier duda o situación concreta, debe consultarse el texto completo del Protocolo de Revisión de Mochilas y otros efectos personales del Colegio.